



CARVAJAL S.A.

16

NIT: 890.300.005-3
TELÉFONO: (91) 4 100 400
FAX: 4 100 866
CORREO: APARTADO 4344
DIRECCIÓN: AV. EL DORADO No. 90-10
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2000

RECEIVED
BOGOTÁ, D.C.
FECHA: 2000-09-10
HORA: 10:00 AM
DIRECCIÓN: DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Doctora
Alix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe División de Nuevas Creaciones
Ciudad

Ref.: Rad. 00052523 – contestación requerimiento
Solicitud patente modelo de utilidad

Respetada Doctora:

Me permito responder a su requerimiento dentro del proceso de la referencia, señalando para el efecto lo siguiente:

1. En el examen jurídico de forma, se afirma que no se han presentado los poderes necesarios en forma correcta. Afirmación errada pues estoy actuando como Representante Legal de la Sociedad Carvajal S.A., Sucursal Bogotá, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, con la solicitud de la referencia. Entonces, no era necesario presentar los "poderes necesarios" para tramitar dicha solicitud.
2. Señala el examinador jurídico que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad solicitante allegado con la solicitud, no se especifica la vigencia de la misma. Para complementar la información solicitada nos permitimos allegar con la presente, el Certificado de Existencia y Representación Legal de Carvajal S.A. de la Cámara de Comercio de Cali, donde consta que la vigencia de la Sociedad es hasta el 13 de mayo del año 2050.



CARVAJAL S.A.

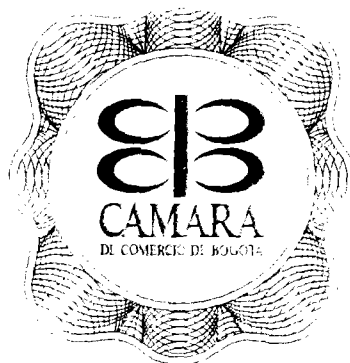
17

NIT : 890.300.005-3
TELEFONO: (91) 4 100 400
FAX: 4 100 866
CORREO: APARTADO 4344
DIRECCION: AV. ELDORADO No.90-10
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

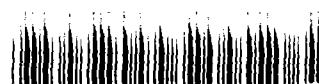
Atentamente,


JULIAN PEÑA BORRERO
C.C. No. 14.965.989
Representante Legal
CARVAJAL S.A.

Incl. lo anunciado



01



* 1 7 5 8 7 2 4 3 *

3
18

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE AGOSTO DEL 2000

HORA 10:40:24

01N06082802799PJY0825

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CARVAJAL S.A.

N.I.T. : 08903000053

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00015313

CERTIFICA :

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.800, NOTARIA 2 CALI DEL 13 DE MAYO DE 1.941, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1.941 BAJO EL NO.7.338 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA CARVAJAL Y CIA. LIMITADA DOMICILIADA EN CALI.

CERTIFICA :

APERTURA DE SUCURSAL EN BOGOTA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. - - 6695, NOTARIA 2 DE CALI EL 31 DE OCTUBRE DE 1.973, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.975 BAJO EL NO.31885 DEL LIBRO IX, SE DECRETO APERTURA DE SUCURSALES EN BOGOTA, MEDELLIN Y BARRANQUILLA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5599, NOTARIA 1 DE CALI EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NO. 48.389 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL & COMPANIA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3504, NOTARIA 1 DE CALI EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.976, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.976, BAJO EL NO. 41.246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COLECTIVA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL-S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
611	31-III -1944	2 CALI	11-VII -1951- 23436
1929	2-X -1947	2 CALI	11-VII -1951- 23437
1188	10-VIII-1950	2 CALI	11-VII -1951- 23438
2958	7-IX -1953	2 CALI	15-X -1953- 27895
6573	31-XII -1959	1 CALI	12-V -1960- 46372
1331	29-III -1961	1 CALI	2-XI -1961- 51502
4879	11-X -1961	1 CALI	2-XI -1961- 51503
5115	25-X -1961	1 CALI	21-XI -1961- 51593
7410	13-XII -1962	1 CALI	15-I -1963- 55932
7465	17-XII -1962	1 CALI	15-I -1963- 55933

4142	28-VI	-1963	1 CALI	14-XI	-1963-	58996
464	23-III	-1942	2 CALI	17-XII	-1963-	59399
2761	10-VI	-1965	1 CALI	28-VI	-1965-	65309
3812	16-IX	-1968	1 CALI	25-IX	-1968-	77614
4336	31-XII	-1950	1 CALI	3-XI	-1972-	5704
4337	31-XII	-1950	1 CALI	3-XI	-1972-	5705
4425	31-XII	-1952	1 CALI	3-XI	-1972-	5706
3313	17-XII	-1952	2 CALI	26-XII	-1972-	6743
5892	12-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7232
5893	12-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7238
6016	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7239
6017	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7240
6018	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7241
2958	7-IX	-1963	2 CALI	5-XII	-1975-	31877
6029	31-XII	-1958	1 CALI	5-XII	-1975-	31878
6030	31-XII	-1958	1 CALI	5-XII	-1975-	31879
2106 -BIS-	24-IV	-1959	1 CALI	5-XII	-1975-	31880
5392	14-XI	-1960	1 CALI	5-XII	-1975-	31881
6374	3-X	-1962	1 CALI	5-XII	-1975-	31882
POR SENTENCIA	25-V-	-1972	JUZGADO			
			8 CIVIL	5-XII-	1975-	31883
7796	15-XII	-1972	2 CALI	5-XII	-1975-	31884
6695	31-X	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31885
7457	30-XI	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31886
7544	3-XII	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31887
7580	4-XII	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31888
8194	5-XII	-1974	2 CALI	5-XII	-1975-	31889
189	27-I	-1975	2 CALI	5-XII	-1975-	31890
779	9-III	-1979	1 CALI	14-IV	-1980-	83308
8573	30-XII-1.983		2 CALI	7-II	-1984-	146806
2495	31-III-1.986		2 BTA.	20-II	-1987-	206275
1711	28-III-1.984		2 CALI	11-III	-1987-	207484
1981	7-III-1.988		2 CALI	25-IV-1.988		8628
347	4 -II -1.997		14 CALI	18-II	-1997-	074707
0001363	1997/04/18	00014	CALI	00076691	1997/06/06	

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000193 DEL 31 DE ENERO DE 1990 , INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00012989 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S):

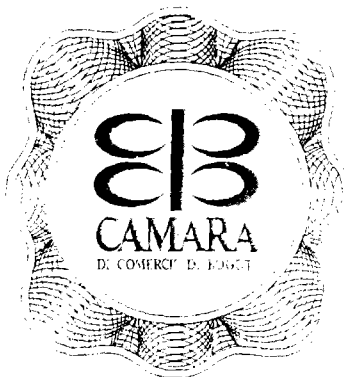
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL	
MARQUEZ VARGAS GERMAN	C.C.00000535931
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL	
CARVAJAL LEIB GERARDO	C.C.00006331635
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL	
PEÑA BORRERO JULIAN	C.C.00014965989

QUE POR ACTA NO. 0000216 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991 , INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00023170 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	
AMAYA SALAMANCA ROSA	C.C.00041573848

CERTIFICA :

FACULTADES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, AL-



01



* 1 7 5 8 7 2 4 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE AGOSTO DEL 2000

HORA 10:40:25

01N06082802799PJY0825

HOJA : 002

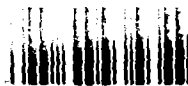
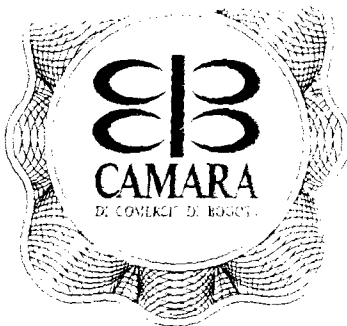
* * * * *

MACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE O LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2) INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ENTRE OTROS LOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O AFIANZANDO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5) PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6) GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA E HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA. 7) CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECA Y PRENDAS; 8) EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; 9) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 10) ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO. 11) CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. 12) EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; 13) EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES O GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 14) PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y ARREGLOS DE TODO TIPO SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. 15) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR. 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR LIBRETAS DE AHORRO EN BANCOS O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17) GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES --

CON LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, PAGARES FACTURAS CAMBIARIAS Y DEMAS TITULOS-VALORES. 18) DAR O TOMAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR LIBREMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN, QUEDANDO AUTORIZADO EL APODERADO, PARA SUSCRIBIR O RENOVAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALQUIERA DE ESTAS OPERACIONES. 19) CONCURRIR A JUNTAS GENERALES O DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO ACEPTAR O DESECHAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE PRESENTEN, INTERVINIENDO EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN; 20) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO Y ENTRE ESTOS, TANTO DEL ORDEN LEGISLATIVO COMO DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL PARA INICIAR, SEGUIR O DAR POR TERMINADAS TODA CLASE DE PETICIONES, DILIGENCIAS GESTIONES, JUICIOS Y EN GENERAL ACTUACIONES TANTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO COMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ENTRE ESTAS, TANTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA COMO CONTENCIOSA, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECUESTRES, PARTIDORES, LIQUIDADORES, ETC., PUDIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESTAR DECLARACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO COMPARECER EN JUICIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESISTIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS O DILIGENCIAS QUE SE ENTABLEN, E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS. 21) OTORGAR Y EXIBIR QUE SEA OTORGADA ESCRITURA PUBLICA EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA CUYA VALIDEZ SEA ELLO NECESARIO, PUDIENDO OBTENER COPIAS Y EXTRACTOS DE LAS ESCRITURAS Y REGISTRARLAS EN LAS OFICINAS Y ORGANISMOS COMO PAREZCA NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO. 22) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. 23) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITO, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTO POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LAS INTENDENCIAS, LAS COMISARIAS, LOS DISTRITOS ESPECIALES, LOS MUNICIPIOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD. PARGRAFO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCUENTA MILLONES DE PESOS -- (\$50'000.000.00), ESTARAN SUJETOS A AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA, SALVO, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA, -- AQUELLOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 23 DE ESTE ARTICULO, O SEA, LOS RELATIVOS A LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS -- POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, Y ASI MISMO, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, Y LA PRESTACION DE SERVICIOS.-

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 00771 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.975, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1.980, BAJO EL NO. -



20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE AGOSTO DEL 2000

HORA 10:40:26

01N06082802799PJY0825

HOJA : 003

* * * * *

85.942 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OTORGO --
PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 29 NTE NO. 6A-40

MUNICIPIO : CALI

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

Adriana Ortiz Gaitan

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE
COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA
PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE
A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 8861300

PAGINA 001

FECHA: 03 DE MAYO DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63 0020540607

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:

CARVAJAL S.A.

AFILIADO

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CL. 29 N No. 6A 40

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 29 N No. 6A 40

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 005401-04

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 800 DEL 13 DE
MAYO DEL AÑO 1941, NOTARIA SEGUNDA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DEL AÑO
1941 BAJO EL NRO. 02448 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
CARVAJAL & CIA LTDA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 5599 DEL 25 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 1960 , NOTARIA PRIMERA CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
1960 BAJO EL NRO. 21477 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-
FORMO DE LIMITADA----- EN COLECTIVA-----
BAJO EL NOMBRE DE:
CARVAJAL & CIA

C E R T I F I C A :

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

PAGINA 002

0020540607

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3504 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1976 , NOTARIA PRIMERA CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1976 BAJO EL NRO. 19602 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COLECTIVA----- EN ANONIMA----- BAJO EL NOMBRE DE: CARVAJAL S.A.

C E R T I F I C A :

QUE EL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1994 BAJO EL NRO.83967 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 4187 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1994, NOTARIA CATORCE CALI MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION. (ABSORBENTE): CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA): CARVAJAL INVERSIONES S A

C E R T I F I C A :

QUE EL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998 BAJO EL NRO.08183 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 3459 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998, NOTARIA CATORCE CALI EN LA CUAL CONSTA LA ESCISION DE LA SOCIEDAD: CARVAJAL S.A. EN DOS SOCIEDADES: CARVAJAL S.A. E INVERSANTAMONICA S.A.

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
611	31-03-1944	02 CALI	11-04-1944	03600	
1929	02-10-1947	02 CALI	08-10-1947	05618	
1888	10-08-1950	02 CALI	21-08-1950	07835	
2958	07-09-1953	02 CALI	21-09-1953	11077	
2190	13-08-1954	02 CALI	20-08-1954	13056	
5382	23-11-1956	02 CALI	06-12-1956	15828	
6029	31-12-1958	01 CALI	31-12-1958	18661	
6030	31-12-1958	01 CALI	31-12-1958	18662	
2106	24-04-1959	01 CALI	04-05-1959	19222	
6573	31-12-1959	01 CALI	14-01-1960	20140	
5392	14-11-1960	01 CALI	25-11-1960	21464	

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

1331	29-03-1961	01	CALI	11-04-1961	22110
4879	11-10-1961	01	CALI	20-10-1961	23078
5115	25-10-1961	01	CALI	06-11-1961	23143
6374	03-11-1962	01	CALI	07-11-1962	24969
7410	13-12-1962	01	CALI	19-12-1962	25166
7465	17-12-1962	01	CALI	19-12-1962	25167
4142	28-06-1963	01	CALI	02-07-1963	26156
2761	10-06-1965	01	CALI	19-06-1965	29889
3762	19-08-1966	01	CALI	23-08-1966	32223
3812	16-09-1968	01	CALI	24-09-1968	36752
7796	15-12-1972	02	CALI	28-12-1972	02806 IX
6695	31-10-1973	02	CALI	15-11-1973	05822 IX
7457	30-11-1973	02	CALI	10-12-1973	06153 IX
7544	03-12-1973	02	CALI	17-12-1973	06251 IX
7580	04-12-1973	02	CALI	17-12-1973	06252 IX
8194	05-12-1974	02	CALI	06-12-1974	11036 IX
189	27-01-1975	02	CALI	31-01-1975	11770 IX
779	09-03-1979	01	CALI	15-03-1979	31340 IX
482	08-02-1980	02	CALI	15-02-1980	36994 IX
3023	04-06-1981	02	CALI	09-06-1981	46152 IX
1955	12-04-1982	02	CALI	13-04-1982	52350 IX
4549	21-07-1983	02	CALI	27-07-1983	61704 IX
8573	30-12-1983	02	CALI	19-01-1984	65228 IX
1711	28-03-1984	02	CALI	30-03-1984	66831 IX
2495	31-03-1986	02	CALI	07-05-1986	84605 IX
1981	07-03-1988	02	CALI	15-03-1988	05674 IX
1960	24-03-1993	02	CALI	25-03-1993	64499 IX
4187	28-12-1994	14	CALI	29-12-1994	83967 IX
1664	01-06-1995	14	CALI	02-06-1995	04586 IX
347	04-02-1997	14	CALI	10-02-1997	00999 IX
1363	18-04-1997	14	CALI	23-04-1997	02941 IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 13 DE MAYO DEL AÑO 2050

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE OCUPA EN ESTABLECER, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESION POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPRIMIR TECNICAMENTE CONOCIDOS O QUE DESARROLLEN EN EL FUTURO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUE, PUBLICIDAD IMPRESA, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS CONTINUAS Y SEPARABLES, REPRODUCCIONES ARTISTICAS, DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE Y TITULOS VALORES; ESTABLECER Y EXPLOTAR TALLERES PARA LA FABRICACION DE EMPAQUES DE CUALQUIER CLASE Y DE CUALQUIER MATERIAL, PARA LA ELABORACION DE ARTICULOS DE PAPELERIA DE OFICINAS Y ARTICULOS IMPRESOS PARA USOS ESCOLARES; ORGANIZAR TALLERES Y LABORATORIOS PARA

DESARROLLAR EN ESTOS TODAS LAS ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL PROCESO DE IMPRIMIR, ASI COMO LAS DE TERMINACION TALES COMO LA ENCUADERNACION POR DIFERENTES SISTEMAS TANTO PARA LA OPERACION IMPRESORA DE LA SOCIEDAD COMO PARA PRESTAR A TERCEROS DICHOS SERVICIOS; ESTABLECER Y MANTENER TALLERES PARA MANUFACTURAR ARTICULOS QUE REQUIERAN LA UTILIZACION INTENSIVA DE MANO DE OBRA TALES COMO LIBROS ANIMADOS, MUNECOS DE LANA, VELAS DECORADAS, JUEGOS, ELEMENTOS DECORATIVOS, ARTICULOS DE USO PERSONAL; COMPRAR Y VENDER EN EL PAIS Y EXPORTAR MERCANCIAS Y MATERIALES FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS DE PAPEL O CARBON, DE MADERA TEXTIL, DE METAL DE PLASTICO; COMERCIAR EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR ARTICULOS COLOMBIANOS O EXTRANJEROS PARA OFICINA O PARA USO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SEAN MECANICOS, ELECTRICOS, ELECTROMECHANICOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION O EQUIPOS Y MUEBLES PARA OFICINA Y PARA EL HOGAR, ARTICULOS PARA LA ENSEANZA Y USOS DE OFICINA; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS EN ARTES GRAFICAS, SERVICIOS DE COMPOSICION PARA LA IMPRESION DE FOTOGRAFIA, DE SEPARACION DE COLORES, DE TRADUCCION Y ADAPTACION DE LIBROS Y PROYECTOS Y LA PREPARACION DE PROGRAMAS PARA TEXTOS DE ESTUDIO COMO CUADROS DE DESARROLLO TEMATICO, ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA SUS PROPIAS OPERACIONES; PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS PARA LA PRODUCCION DE LAS MATERIAS PRIMAS QUE LA COMPANIA REQUIERA PARA SU ACTIVIDAD INDUSTRIAL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, PARA LA PRODUCCION DE ARTICULOS DE EXPORTACION, PARA SU COMERCIALIZACION INTERNA O EXTERNA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA INDUSTRIA EDITORA, Y AL NEGOCIO DE PAPELERIA; PROMOVER LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES MERCANTILES Y FORMAR PARTE DE COMPANIAS CIVILES O COMERCIALES COMO SOCIA O ACCIONISTA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA EL LOGRO DE SUS FINES, LA COMPANIA PODRA ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES; ADQUIRIR Y ENAJENAR MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS; ADQUIRIR EN PROPIEDAD O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y PROCEDIMIENTOS DE FABRICACION Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA Y FACILITARLOS A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS MEDIANTE EL PAGO DE REGALIAS PARTICIPACIONES, ETC.; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, GIRAR, OTORGAR, ENTREGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PAGAR, ETC., TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y SUSCRIBIR LOS DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; CONCURRIR A LA FORMACION DE SOCIEDADES O VINCULARSE A LAS LEYES YA EXISTENTES COMO SOCIA O ACCIONISTA, DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES; INVERTIR EN VALORES MOBILIARIOS TALES COMO ACCIONES DE OTRAS COMPANIAS, BONOS, CEDULAS ETC., EN FORMA TEMPORAL, LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD QUE POR CUALQUIER CAUSA, Y TRANSITORIAMENTE, ESTA NO LOS REQUIERA EN DESARROLLO DE SU OBJETO O COMO INVERSION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS RESERVAS.

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607 13

EN GENERAL LA COMPANIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. ASI MISMO PODRA FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, CONTRIBUIR CON DIVERSOS BIENES Y SERVICIOS PARA OBRAR DE CARACTER ASISTENCIAL, CIVICO, CULTURAL, RELIGIOSO Y DEPORTIVO. QUE LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE TAMBIEN EN LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, ESCOLARES DE EMPAQUES Y DE ARTES GRAFICAS Y RELACIONADOS, PARA SU PROPIO USO O PARA TERCEROS; EN LA EDICION, GRABACION Y REPRODUCCION DE VIDEO CASSETTES Y OTROS MEDIOS PARA ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y OTROS USOS PARA SU PROPIA EMPRESA O PARA TERCEROS. IGUALMENTE PODRA OCUPARSE, PARA BENEFICIO PROPIO Y EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS A TERCEROS, EN LA ORGANIZACION Y METODOS PARA LA DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO DE EMPRESAS, EN LOS CAMPOS FINANCIERO, CONTABLE, JURIDICO, ADMINISTRATIVO, DE INVERSION Y CREDITO, DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR, DE PRODUCTIVIDAD, DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, DE MERCADEO Y MANEJO DE VENTAS EN TODA SU EXTENSION.

LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE TAMBIEN EN LA FABRICACION, ENSAMBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE: A) EQUIPOS DE TELEFONIA, COMO CONMUTADORES TELEFONICOS, EQUIPOS MULTILINEA TELEFONICOS, INTERCOMUNICADORES, CITOFONOS Y EQUIPOS DE CONMUTACION TELEFONICA PUBLICA. B) EQUIPOS DE ELECTRONICA PROFESIONAL, TALES COMO MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR, REGISTRADORAS, COPIADORAS, RELOJES DE CONTROL, CONMUTADORES, MICROCOMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFERICOS PARA LOS MISMOS. IGUALMENTE SE OCUPARA EN EL DISEÑO, PROGRAMACION, IMPLANTACION Y VENTA DE PROGRAMAS PARA USO EN COMPUTADORES Y MICROCOMPUTADORES.

EN LA ESCRITURA DE REFORMA 1981 YA CITADA, CONSTA QUE SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL, EN EL SENTIDO DE QUE LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, MEJORAR, ADICIONAR, CONSERVAR, MANTENER, DECORAR Y RESTAURAR BIENES INMUEBLES, QUE LO SEAN POR NATURALEZA, ACCESION, ADHESION O DESTINACION. IGUALMENTE PODRA PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA DE CUALQUIER CLASE DE PUBLICIDAD, DE SISTEMAS DE INFORMACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Y EN LA ESCRITURA DE REFORMA NO.4.187 CITADA, CONSTA LA ADICION AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, EN EL SENTIDO DE QUE LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA ADQUIRIR, COMO ACTIVOS INMOVILIZADOS Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL EN OTRAS COMPANIAS Y PRINCIPALMENTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O MANUFACTURERAS QUE TENGAN O LLEGUEN A TENER EL CARACTER DE SUBORDINADAS SUYAS, ASI COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS, ADMINISTRAR Y EVENTUALMENTE ENAJENAR LAS ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES SOCIAL QUE POSEA; CONSTITUIR GRAVAMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS. PROMOVER LA FUNDACION DE SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SUMINISTRO DE SERVICIOS; DE EXPLOTACION Y

FOMENTO AGROPECUARIO; DE REFORESTACION, MANUFACTURERAS Y CONCURRIR A SU CONSTITUCION CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, COMO ACTIVOS INMOVILIZADOS O SIMPLEMENTE CONCURRIR CON APORTES DE LA CONSTITUCION O A REFORMAR PARA AUMENTAR EL CAPITAL DE SOCIEDADES QUE OTROS HAYAN PROMOVIDO. PARTICIPAR COMO PROMOTORA O COMO SOCIA EN LA FUSION, O CON OTRAS SOCIEDADES, DE SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA Y EN LA FUNDACION DE SOCIEDADES SUBORDINADAS DE ESTAS. OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO FIADORA EN CONTRATOS QUE CELEBREN SOCIEDADES EN QUE TENGA ACCIONES O PARTES DE INTERES SOCIAL, PUDIENDO DAR EN GARANTIA SUS PROPIOS BIENES EN TALES CONTRATOS. FUSIONARSE CON COMPANIAS CUYO OBJETO SOCIAL PUEDA INCLUIRSE DENTRO DEL SUYO, O BIEN INCORPORAR ASI TALES SOCIEDADES. PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION, DE ASESORIA, DE PLANEACION DE PROSPECTACION, DE CONTABILIDAD, DE COMPUTACION DE CONTRATACION Y SUMINISTRO DE TECNICOS Y OTROS COLABORADORES, DE PRESTAMOS DE USO, DE REPRESENTACION, DE AGENCIA, DE INTERMEDIACION EN COMPRAS Y VENTAS, A LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERES SOCIAL Y PUDIENDO EN ALGUNAS DE TALES OPERACIONES, SI RESULTARE ECONOMICAMENTE CONVENIENTE O DE ALGUNA MANERA OBLIGADO, OBRAR A NOMBRE PROPIO Y COBRAR O NO SUMAS POR TALES SERVICIOS Y OBTENER O NO ALGUNA UTILIDAD DE LA VENTA DE TALES BIENES QUE ADQUIERA A NOMBRE PROPIO E INTERESES DE TALES SOCIEDADES. ADQUIRIR A NOMBRE PROPIO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL O DE AUTOR O LA FACULTAD DE USAR DERECHOS DE ESA NATURALEZA ADQUIRIRLOS POR OTRAS PERSONAS, PARA CONCEDER EL USO DE ELLOS A LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERES SOCIAL, O A ALGUNA DE ELLAS CON EL FIN DE DAR UNIFORME CARACTERIZACION A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL GRUPO DE LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERES SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE CON ESTAS CELEBRE; O PARA CONCEDER A EXTRANOS EL DERECHO DE USARLOS.

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 347 DE REFORMA CITADA, CONSTA QUE SE ADICIONA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, EN EL SENTIDO DE QUE LA SOCIEDAD TENDRA IGUALMENTE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACION EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, SIN EXCEPCION ALGUNA, ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS BASICOS DE DIFUSION, TELEMATICOS Y DE VALOR AGREGADO, Y EN ESPECIAL, EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA AM FM O EN OTRA TECNOLOGIA DE TRANSMISION RECONOCIDA POR LA LEY; EL SERVICIO DE TELEVISION EN GENERAL, EN LAS MODALIDADES DE TELEVISION RADIODIFUNDA TELEVISION SATELITAL (DBS) O TELEVISION DIRECTA AL HOGAR Y DE SENAL INCIDENTAL, TELEVISION CABLEADA Y CERRADA, EN FORMA ABIERTA O POR SUSCRIPCION, DE OPERACION PRIVADA O DE OPERACION PUBLICA; Y EL SERVICIO DE TELEFONIA, TANTO FIJA COMO MOVIL Y MOVIL CELULAR. ACTIVIDADES TODAS ESTAS QUE PODRA DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE; POR SI SOLA, COMO SOCIA EN CUALQUIER PROPORCION, O EN ASOCIO CON OTROS; A TRAVES DE MEDIOS PROPIOS, EN CONCESION O ARRENDADOS; COMO EMISOR, TRANSMISOR, DISTRIBUIDOR, OPERADOR, PROGRAMADOR U OPERADOR PROGRAMADOR; A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, ZONAL, REGIONAL O LOCAL; Y CON ORIENTACION COMERCIAL O CULTURAL. DE OTRA PARTE LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR SU LABOR DE EDICION,

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

EMPLEANDO PARA EL EFECTO, ADEMAS DEL SISTEMA DE IMPRESION GRAFICA, OTROS SISTEMAS DE REPRODUCCION CONOCIDOS O POR CONOCER, TALES COMO LOS DE MULTIMEDIA, O A TRAVES DE MEDIOS DE TRANSMISION, COMO LA RED DE INTERNET.

C E R T I F I C A :

ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. LA SOCIEDAD ESTA DIRIGIDA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) JUNTA DIRECTIVA; C) PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD; E) VICEPRESIDENTES.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ENTRE OTRAS: 1) DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO... 2) ELEGIR LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA, PARA PERIODOS DE UN AÑO Y FIJARLES SU REMUNERACION. 3) ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PERIODO DE UN AÑO Y FIJARLE SU REMUNERACION. 4) DESIGNAR REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE POR PERIODOS DE UN AÑO Y FIJARLE LA ASIGNACION MENSUAL. 5) REFORMAR LOS ESTATUTOS. 6) DECRETAR LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANTES DEL TERMINO FIJADO PARA SU DURACION, CON EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 7) PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD. 8) FIJAR REGLAS SOBRE LA FORMA EN QUE DEBE LLEVARSE A CABO LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR LIQUIDADOR Y FIJARLE SU REMUNERACION. 9) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CREACION DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, DENTRO DE LAS PRESCRIPCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 10) ACORDAR LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD O SU FUSION CON OTRAS COMPANIAS, CON EL VOTO DEL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 15) APROBAR LA ENAJENACION DEL CONJUNTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. 17) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDAN.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES Y NUEVE (9) SUPLENTE NUMERICOS. SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTRE OTRAS: C) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES Y AGENCIAS Y DESIGNAR SUS RESPECTIVOS ADMINISTRADORES. D) ESTUDIAR Y ABSORBER TODAS LAS CONSULTAS QUE EN MATERIA DE NEGOCIOS LE FORMULE EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA. F) RESOLVER SOBRE LAS SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y LOS VICEPRESIDENTES PARA ENAJENAR O ADQUIRIR EN CUALQUIER FORMA ACCIONES DE LA SOCIEDAD, TODO DENTRO DE LAS REGLAMENTACIONES LEGALES. G) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, SUPRIMIRLAS, FUSIONARLAS, DESIGNAR LOS VICEPRESIDENTES Y FIJARLES SU

REMUNERACION. L) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100.000.000,00 SALVO AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO: I) LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITOS, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD CONTRACTUAL, ABIERTOS POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LAS INTENDENCIAS, LAS COMISARIAS, LOS DISTRITOS ESPECIALES, LOS MUNICIPIOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIERA OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD; II) LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTAN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; III) PRESTACION DE SERVICIOS; IV) LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA V) LA ADQUISICION DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, PARA SU COMERCIALIZACION POR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE; VI) LA AGENCIA O REPRESENTACION COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; VII) OPERACIONES CREDITICIAS CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, ASI COMO LAS CAUCIONES REALES Y PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJA. PARAGRAFO PRIMERO.- LOS ACTOS Y CONTRATOS EXCEPTUADOS EN EL LITERAL (L) DEL PRESENTE ARTICULO, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA, NO REQUERIRAN PARA SU CELEBRACION DE LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO.- LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) ESTARAN SUJETOS A LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 54 DE LOS ESTATUTOS Y CON LAS SALVEDADES ALLI MISMO ESTIPULADAS, EN CUYO CASO, COMO ES OBVIO, NO ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ACTOS RELACIONADOS A LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, ASI MISMO, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, Y LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Y EN LA ESCRITURA NRO. 779 DE REFORMA YA CITADA, CONSTA LO SIGUIENTE EN CUANTO A REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- DEBERES Y FUNCIONES.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SERA UNO MAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA Y, EN ESA REPRESENTACION, PODRA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON OTRO U OTROS REPRESENTANTES LEGALES.- TENDRA

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

COMO FUNCIONES: A) FORMULAR A LA JUNTA DIRECTIVA PROPOSICIONES DESTINADAS A CONFIGURAR LA POLITICA GENERAL DE LA COMPANIA EN MATERIA ECONOMICA, FINANCIERA, DE PRODUCCION, VENTAS Y ORGANIZACION. B) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA QUE ADOpte LAS PAUTAS NECESARIAS PARA HACER POSIBLE LA EJECUCION Y COORDINACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA COMPANIA Y SUS FILIALES Y LA ARMONIZACION DE SUS POLITICAS CON LAS COMPANIAS ASOCIADAS. C) EVALUAR PERIODICAMENTE EL RESULTADO DE LA APLICACION DE LAS POLITICAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA Y PROPONER A ESTA LAS MEDIDAS PERTINENTES. D) EJERCER EL PODER GENERAL DE INICIATIVA DENTRO DE LA JUNTA ENCAMINADO A QUE LAS POLITICAS ADOPTADAS POR ELLA Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA COMPANIA ESTEN EN PLENA ARMONIA CON EL INTERES GENERAL DEL PAIS, LAS POSIBILIDADES DE SU DESENVOLVIMIENTO, LOS COMPROMISOS DE LA INTEGRACION ECONOMICA, SUS NECESIDADES INDUSTRIALES Y POLITICAS DE EMPLEO. E) EN FORMA MUY ESPECIAL TIENE LA FUNCION DE SUGERIR EN LA FORMULACION Y MODIFICACION DE POLITICAS DE PERSONAL. F) PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA. LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN FUNCIONARIO DENOMINADO PRESIDENTE, QUIEN SERA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y UNO DE LOS GESTORES Y EJECUTORES DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD,

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: 1) ASUMIR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. 2) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 3) EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. 5) INTERPONER ACCIONES Y/O RECURSOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS DE DICHAS ACCIONES O RECURSOS; REPRESENTAR A LA COMPANIA EN LAS ACCIONES O JUICIOS QUE SE ENTABLEN CONTRA ELLA O EN LAS CUALES TENGA INTERES JURIDICO. 6) ELEVAR, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA, SOLICITUDES ANTE LAS AUTORIDADES E INTERVENIR EN EL PROCESO DE SU TRAMITACION. 7) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES LA EXTENSION DE SUS PODERES. 8) ADQUIRIR BIENES RAICES MUEBLES A CUALQUIER TITULO Y ENAJENARLOS. 9) REPRESENTAR A LA A LA DECISION DE LOS ARBITROS LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA. 11) GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 12) ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y GIRAR SOBRE ELLAS CHEQUES, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES Y CEDER O NEGOCIAR CREDITOS CIVILES O COMERCIALES. 13) DESISTIR DE JUICIOS O ACCIONES. 14) RECIBIR DACIONES EN PAGO Y CONDONAR DEUDAS A FAVOR DE LA COMPANIA. 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... 21)... 22) RECIBIR Y/O DAR DINERO EN MUTUO Y REALIZAR LAS DEMAS OPERACIONES CREDITICIAS, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS FINES SOCIALES Y OTORGAR LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE SE LE EXIJAN A LA SOCIEDAD. 23) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA COMPANIA.

24)... 25) ENAJENAR, PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIEDAD DE LA COMPANIA.

LOS VICEPRESIDENTES SERAN TAMBIEN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y COLABORADORES INMEDIATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA. LAS FACULTADES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, PODRAN EJERCERLAS SEPARADA O CONJUNTAMENTE, CON OTRO U OTROS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS VICEPRESIDENTES SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CONFORME LO ESTIPULAN LOS ESTATUTOS.

ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES. LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, ALMACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE O LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2) INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ENTRE OTROS LOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O AFIANZANDO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5) PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6) GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA E HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA. 7) CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS; 8) EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 10) ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO; 11) CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES; 12) EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; 14) PAGAR A LOS

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR; 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR LIBRETAS DE AHORRO EN BANCOS O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17) GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON LETRAS DE CAMBIO CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, PAGARES, FACTURAS CAMBIARIAS Y DEMAS TITULOS-VALORES; 18) DAR O TOMAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR LIBREMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN QUEDANDO AUTORIZADO EL APODERADO, PARA SUSCRIBIR O RENOVAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALQUIERA DE ESTAS OPERACIONES; 19) CONCURRIR A JUNTAS GENERALES O DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO ACEPTAR O DESECHAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE PRESENTEN, INTERVINIENDO EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN; 20) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO Y ENTRE ESTOS, TANTO DEL ORDEN LEGISLATIVO COMO DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL PARA INICIAR, SEGUIR O DAR POR TERMINADAS TODA CLASE DE PETICIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES, JUICIOS Y EN GENERAL ACTUACIONES TANTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO COMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ENTRE ESTAS, TANTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA COMO CONTENCIOSA, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECUESTRES, PARTIDORES, LIQUIDADORES, ETC., PUDIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESTAR DECLARACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO COMPARECER EN JUICIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESISTIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS O DILIGENCIAS QUE SE ENTABLEN E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS; 21) OTORGAR Y EXIGIR QUE SEA OTORGADA ESCRITURA PUBLICA EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA CUYA VALIDEZ SEA ELLO NECESARIO, PUDIENDO OBTENER COPIAS Y EXTRACTOS DE LAS ESCRITURAS Y REGISTRARLAS EN LAS OFICINAS Y ORGANISMOS DONDE PAREZCA NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO; 22) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES; 23) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITO O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTO POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LAS INTENDENCIAS, LAS COMISARIAS, LOS DISTRITOS ESPECIALES, LOS MUNICIPIOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

PAGINA 012

0020540607

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00), ESTARAN SUJETOS A AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, SALVO, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA, AQUELLOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 23 DE ESTE ARTICULO, O SEA, LOS RELATIVOS A LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, Y ASI MISMO, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, Y LA PRESTACION DE SERVICIOS.

C E R T I F I C A :

QUE EN LOS REGISTROS QUE LLEVA LA CAMARA DE COMERCIO CONSTA QUE LAS VICEPRESIDENCIAS DE LA COMPANIA SERAN LAS SIGUIENTES:

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA CORPORATIVA

VICEPRESIDENCIA INTERNACIONAL CORPORATIVA

VICEPRESIDENCIA JURIDICA CORPORATIVA

VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS INDUSTRIALES CORPORATIVA

VICEPRESIDENCIA DE PERSONAL CORPORATIVA

VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVA

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA CORPORATIVA

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRO: S/N

FECHA: 1984/09/17

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1984/11/13

NRO. 72170

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 256

FECHA: 1995/04/04

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1995/06/02

NRO. 04585

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 135

FECHA: 1996/03/21

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 1996/04/09 NRO. 02762

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 290

FECHA: 1996/09/10

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1997/02/06 NRO. 00944

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 344

FECHA: 1998/07/15

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1998/08/03 NRO. 05406

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 358

FECHA: 1999/01/12

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1999/02/08 NRO. 00847

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 146

FECHA: 1999/06/25

ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 1999/07/12 NRO. 04687

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO

C.C. 2,451,489

PRESIDENTE PRINCIPAL

ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO

C.C. 2,451,489

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

RICARDO OTOYA VILLEGAS

C.C. 14,445,000

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA CORPORATIVA

RAUL CANAL CARDENAS

C.C. 17,126,551

VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO

JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA

C.C. 6,067,341

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS INDUSTRIALES CORPORATIVO

OSCAR RIVERA ARBELAEZ

C.C. 16,610,579

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA CORPORATIVA

ALBERTO BONILLA ARAGON

C.C. 2,423,918

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

PAGINA 014

0020540607

VICEPRESIDENTE JURIDICO CORPORATIVO

GABRIEL BOTERO O'BYRNE

C.C. 14,449,567

VICEPRESIDENTE INTERNACIONAL CORPORATIVO

FRANCISCO CRUZ LOSADA

C.C. 6,059,311

VICEPRESIDENTE DE PERSONAL CORPORATIVO

CARLOS ALBERTO MARTINEZ RENTERIA

C.C. 19,233,307

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA Y DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 144

FECHA: 1999/03/18

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 1999/04/29 NRO. 02943

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ALBERTO JOSE CARVAJAL LOURIDO

C.C. 2,451,489

GUILLERMO CARVAJAL SINISTERRA

C.C. 2,402,132

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA

C.C. 2,437,531

ALBERTO BONILLA ARAGON

C.C. 2,423,918

JUAN PABLO CARVAJAL QUELQUEJEU

C.C. 2,434,587

OSCAR VARELA VILLEGAS

C.C. 14,439,052

SUPLENTE

JORGE HERNANDO CARVAJAL

SINISTERRA

C.C. 6,067,341

GABRIEL BOTERO O'BYRNE

C.C. 14,449,567

GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL

SINISTERRA

C.C. 16,668,271

ALBERTO CARVAJAL CABAL

C.C. 16,856,884

OSCAR RIVERA ARBELAEZ

C.C. 16,610,579

LUIS CAMILO ALVAREZ QUELQUEJEU

C.C. 16,619,615

GERARDO CARVAJAL LEIB

C.C. 6,331,635

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

BENJAMIN MARTINEZ MORIONES

C.C. 2,670,460

MANUEL JOSE CARVAJAL DE ROUX

C.C. 16,584,125

GUSTAVO GOMEZ FRANCO

C.C. 2,402,930

EUGENIO CASTRO CARVAJAL

C.C. 16,594,452

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 144

FECHA: 1999/03/18

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----

FECHA INSCRIPCION: 1999/04/29 NRO. 02943

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

ALBERTO RODAS NARANJO

C.C. 2,421,590

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LUZ MARINA ALEXANDER

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 4.422 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1995, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL No. 10400 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A. SE ESCINDIO Y SUS DIVISIONES FORMAS Y VALORES, EMPAQUES, IMPRESION Y BIENES DE CONSUMO ESCINDIDAS, FUERON ABSORBIDAS POR LAS SOCIEDADES FESA S.A., CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., CARGRAPHICS S.A. Y BICO INTERNACIONAL S.A. RESPECTIVAMENTE.

C E R T I F I C A :

QUE EL 08 DE JUNIO DEL AÑO 1983 BAJO EL NRO. 00770 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 1168 DEL 09 DE MARZO DEL AÑO 1982, NOTARIA SEGUNDA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER AL SENOR HORACIO ALEXANDER, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.064.513 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CARVAJAL S.A., EJECUTE DENTRO DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: PRIMERO. VENDER Y PROMOVER LA VENTA DE TODOS LOS ARTICULOS QUE CARVAJAL S.A. ELABORE, DISTRIBUYA Y VENDA,

CONVINIENDO PREVIOS, FORMAS DE PAGO, PLAZOS, DESCUENTOS, INTERESES Y DEMAS CONDICIONES DE LA VENTA. SEGUNDO. CELEBRAR CON ENTIDADES PUBLICAS, OFICIALES, SEMIOFICIALES Y PRIVADAS, CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA, DEPOSITO, CONSIGNACION O ARRENDAMIENTO DE LOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD ELABORE, DISTRIBUYA O VENDA Y CON EL PAGO DE SU VALOR. TERCERO. EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN O LLEGUEN A TENER OBLIGACIONES CON LA SOCIEDAD, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE LAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA EFECTUADAS, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. CUARTO. CELEBRAR CONVENIOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES Y DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE CARVAJAL S.A. PROVENGAN DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE COMERCIO O CONCEDER A LOS DEUDORES PRORROGAS O ESPERAS PARA SATISFACER DICHAS OBLIGACIONES. QUINTO. ACORDAR Y ADMITIR DACIONES EN PAGO DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, RECIBIENDOLES A LOS DEUDORES BIENES DISTINTOS DE DINERO, CON EXCEPCION DE ACCIONES Y BIENES RAICES. SEXTO. EXIGIR Y ACEPTAR CAUCIONES Y GARANTIAS REALES O PERSONALES, QUE ASEGUREN LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CANCELARLAS CUANDO ESTOS SE HUBIEREN CUBIERTO. SEPTIMO. GIRAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, FACTURAS CAMBIARIAS Y OTROS TITULOS VALORES PARA GARANTIZAR CANCELACION DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. PEDIR EL PROTESTO Y ENDOSAR PARA EL COBRO CHEQUES RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS. OCTAVO. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE VAYAN A SER UTILIZADOS POR LA SOCIEDAD PARA SUS OPERACIONES ORDINARIAS DE COMERCIO, COMO LOCALES PARA ALMACENES, EXHIBICIONES, DEPOSITOS O PROPAGANDA, PUBLICIDAD, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS. NOVENO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN REUNIONES, JUNTAS Y CONCURSOS DE ACREEDORES, CONCORDATOS PREVENTIVOS DEL CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO PROPONER ARREGLOS, ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS Y ARREGLOS QUE SE PRESENTEN O INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN. DECIMO. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA EL COBRO JUDICIAL DE DEUDAS DE LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, O PARA REPRESENTACION EN JUICIOS DE QUIEBRA, CONCURSOS DE ACREEDORES Y CONCORDATOS PREVENTIVOS, CON FACULTADES PARA DESISTIR, TRANSIGIR Y SUSTITUIR. UNDECIMO. CELEBRAR Y TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y ATENDER LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON EL PERSONAL DEL ALMACEN. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN ASUNTOS LABORALES EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES Y ANTE INSPECCIONES DE TRABAJO, CON FACULTADES PARA OTORGAR PODERES, TRANSIGIR Y DESISTIR. D) QUE EN LOS TERMINOS ANTERIORES QUEDAN COMPRENDIDAS LAS ATRIBUCIONES DEL MANDATARIO SENOR HORACIO ALEXANDER.

QUE EL 28 DE JUNIO DE 1983 BAJO EL No. 782 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA No. 2408 DEL 28 DE ABRIL DE 1983, NOTARIA SEGUNDA DE CALI, POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PODER CONFERIDO POR LA ESCRITURA No. 1168 ANTES CITADA, PARA QUE EL SENOR HORACIO ALEXANDER CELEBRE

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Y COSAS.

C E R T I F I C A :

QUE EL 21 DE MAYO DEL AÑO 1984 BAJO EL NRO. 00849 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 3649 DEL 30 DE JUNIO DEL AÑO 1982, NOTARIA SEGUNDA CALI

MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER GENERAL AL DOCTOR PEDRO CLAVER CABRALES BENEDETTI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 7.428.733 DE BARRANQUILLA, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CARVAJAL S.A. Y EN SU CONDICION DE GERENTE COMERCIAL DE LA DIVISION EQUIPOS PARA PROCESAMIENTOS DE DATOS, EJECUTE, DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1) PARA QUE CELEBRE CON LAS CASAS FABRICANTES, CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O DE DISTRIBUCION DE COMPUTADORES Y EQUIPOS ADICIONALES PARA LA SISTEMATIZACION; 2) PARA QUE CELEBRE CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES CARVAJAL S.A. ADQUIERA O SUMINISTRE ASESORIA EN MATERIA DE SISTEMATIZACION, CONOCIMIENTO Y MANEJO DE COMPUTADORES, DISEÑO Y PROGRAMACION Y DESARROLLO DE APLICACIONES PARA LA SISTEMATIZACION; 3) PARA QUE PROMUEVA Y VENDA LOS ARTICULOS RELACIONADOS CON COMPUTADORES Y SISTEMATIZACION QUE CARVAJAL S.A. ELABORE, DISTRIBUYA Y VENDA, ACORDANDO LOS PRECIOS, FORMAS DE PAGO, PLAZOS, DESCUENTOS, INTERESES Y DEMAS CONDICIONES; 4) PARA DAR EN ARRENDAMIENTO COMPUTADORES DE CUALQUIER TIPO; 5) PARA QUE CELEBRE CON ENTIDADES PUBLICAS, OFICIALES, SEMIOFICIALES Y PRIVADAS, CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA-VENTA O ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES O CON EL SUMINISTRO DE DISEÑOS, PROGRAMACIONES Y DESARROLLO DE CUALQUIER CLASE DE APLICACIONES PARA COMPUTADORES; 6) PARA QUE CONTRATE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE CARVAJAL S.A., DE LOS COMPUTADORES QUE VENDA O ARRIENDE, ASI COMO LA REPARACION DE LOS MISMOS; 7) PARA QUE, A NOMBRE DE CARVAJAL S.A., CELEBRE LOS CONTRATOS CON LOS USUARIOS DE LOS COMPUTADORES QUE CARVAJAL S.A. VENDA O ARRIENDE, PARA ASEGURAR LA PROTECCION DEL SISTEMA OPERATIVO; ASI COMO PARA QUE REPRESENTA A CARVAJAL S.A. EN DICHOS CONTRATOS, RENTE A MAI, PROPIETARIA DEL SISTEMA OPERATIVO; 8) PARA CELEBRAR CONVENIOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES Y DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE CARVAJAL S.A. PROVENGAN DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE COMERCIO DE QUE TRATAN LAS CLAUSULAS ANTERIORES; Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES PRORROGAS O ESPERAS PARA SATISFACER DICHAS OBLIGACIONES; 9) PARA QUE EXIJA Y ACEPTA CAUCIONES Y GARANTIAS REALES, PERSONALES O BANCARIAS, QUE ASEGUREN LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y PARA CANCELARLAS CUANDO DICHOS CREDITOS HUBIEREN SIDO CUBIERTOS. D) QUE LOS TERMINOS ANTERIORES QUEDAN COMPRENDIDAS LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN AL MANDATARIO DOCTOR PEDRO C. CABRALES BENEDETTI.

C E R T I F I C A :

QUE EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1990 BAJO EL NRO. 00402 DEL LIBRO V, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO 5305 DEL 02 DE AGOSTO DEL AÑO 1990, NOTARIA SEGUNDA CALI

POR MEDIO DE LA CUAL COMPARECIO EL DR. ALBERTO BONILLA ARAGON, CON C.C. NRO. 2.423.918 DE CALI, QUIEN OBRA EN NOMBRE DE CARVAJAL S.A. EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE AL DR. FRANCISCO CRUZ LOZADA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON C.C. NRO. 6.059.311 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE CARVAJAL S.A. Y EN SU CONDICION DE GERENTE PERSONAL DE LA MISMA, ACEPTÉ Y CANCELE LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y CUALESQUIERA OTRAS GARANTIAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE LA COMPANIA EN RESPALDO DE LOS PRESTAMOS QUE CARVAJAL S.A. HAGA A SUS TRABAJADORES.

C E R T I F I C A :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$1,500,000,000.00	1,500,000,000	\$1.00
SUSCRITO		
\$861,715,683.00	861,715,683	\$1.00
PAGADO		
\$861,715,683.00	861,715,683	\$1.00

C E R T I F I C A :

QUE EL 21 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL No. 6241 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 20 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A.:

MATRIZ : CARVAJAL S.A.
DOMICILIO : CALI

FILIAL : AGROPECUARIA Y REFORESTADORA GUABINAS S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : AGROPECUARIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y REFORESTADORA GUABINAS S.A.

FILIAL : BICO INTERNACIONAL S.A.

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

DOMICILIO : YOTOCO
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : PRODUCCION DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y
ESCOLARES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD BICO INTERNACIONAL S.A.

FILIAL : C.I. CARVAJAL S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : COMERCIALIZ. INTERN.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD C.I. CARVAJAL S.A.

FILIAL : CARGRAPHICS S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : IMPRESION

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD CARGRAPHICS S.A.

FILIAL: : CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : PRODUCCION DE EMPAQUES

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

FILIAL : CARVAJAL FINANCIERA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : FINANCIERA

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD CARVAJAL FINANCIERA S.A.

FILIAL : CREDINORMA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : DISTRIBUCION

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD CREDINORMA S.A.

FILIAL : DISTRIBUIDORA NORMA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : DISTRIBUCION

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA NORMA S.A.

FILIAL : EDITORIAL NORMA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

PAGINA 020

0020540607

ACTIVIDAD : EDITORIAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD EDITORIAL NORMA S.A.

FILIAL : FESA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : PRODUCCION FORMAS Y VALORES
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD FESA S.A.

FILIAL : MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO S.A.
MEPAL S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : COMERCIO
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO S.A.
MEPAL S.A.

FILIAL : MUSICAR S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : RADIO
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD MUSICAR S.A.

FILIAL : PUBLICAR S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : EDITORIAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD PUBLICAR S.A.

FILIAL : RECUBRIMIENTOS QUIMICOS S.A. RECSA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : INDUSTRIAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD RECUBRIMIENTOS QUIMICOS S.A. RECSA S.A.

FILIAL : TECAR S.A.
DOMICILIO : SANTANDER DE QUILICHAO
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : IMPRESION
PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL
CAPITAL DE LA SOCIEDAD TECAR S.A.

SUBSIDIARIA : COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A. COMOLSA
DOMICILIO : BUGA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : EMPAQUES

FECHA: 03 DE MAYO DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63 0020540607

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A. COMOLSA A TRAVES DE FILIALES.

SUBSIDIARIA : FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A.
FEMA S.A.

DOMICILIO : IBAGUE

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : PRODUCTORA EMPAQUES

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD FABRICA DE EMPAQUES PARA ALIMENTOS S.A. FEMA S.A. A TRAVES DE FILIALES.

C E R T I F I C A :

QUE EL 5 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NRO. 873 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA ENERO 30 DE 1997, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A.:

MATRIZ : CARVAJAL S.A.

DOMICILIO : CALI

FILIAL : SISTEMAS Y COMUNICACIONES CARVAJAL S.A.

: SYCOM S.A.

DOMICILIO : CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : COMERCIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A. POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SISTEMAS Y COMUNICACIONES CARVAJAL S.A. SYCOM S.A.

C E R T I F I C A :

QUE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 6848 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA SEPTIEMBRE 2 DE 1997, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A.:

MATRIZ : CARVAJAL S.A.

DOMICILIO : CALI

FILIAL : EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL
E.S.P. ESCARSA E.S.P.

DOMICILIO : CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIA

ACTIVIDAD: PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ENERGIA, TELEFONIA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

PAGINA 022

0020540607

COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL E.S.P. ESCARSA E.S.P., POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE FILIALES.

FILIAL : OFIXPRES S.A.
DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD: SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA COMPUTO ELEMENTOS OFICINA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDD OFIXPRESS S.A., POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE FILIALES.

FILIAL : OFIMUEBLES S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION MUEBLES EN GENERAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD OFIMUEBLES S.A., POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE FILIALES.

FILIAL : INDUSTRIA DE MUEBLES COLMA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FABRICACION COMERCIALIZACION MUEBLES OFICINA Y HOGAR

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD INDUSTRIA DE MUEBLES COLMA S.A., POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL DIRECTAMENTE O A TRAVES DE FILIALES.

C E R T I F I C A :

QUE EL 14 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 8270 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 6 DE 1999, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A.:

MATRIZ : CARVAJAL S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : ESTABLECER MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESION TECNICAMENTE CONOCIDOS ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUE, PUBLICIDAD IMPRESION, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS CONTINUAS Y SEPARABLES, TITULOS VALORES, COMERCIALIZAR EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR PARA OFICINAS O PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES,

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607

PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN ARTES GRAFICAS, TRADUCCION Y ADAPTACION DE LIBROS, INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODAS SUS FORMAS.

FILIAL : INTEGRAR S.A.

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA

ACTIVIDAD : DISTRIBUCION COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACION, TELECOMUNICACION, PROCESAMIENTO DE DATOS, ASI COMO ACCESORIOS DE LOS MISMOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, INTEGRAR S.A., POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL.

C E R T I F I C A :

QUE EL 21 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 8462 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 6 DE 1999, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD: CARVAJAL S.A.:

MATRIZ : CARVAJAL S.A.

NIT : 890.300.005-3

DOMICILIO : CALI

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : ESTABLECER MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESION TECNICAMENTE CONOCIDOS ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUE, PUBLICIDAD, IMPRESION, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS CONTINUAS Y SEPARABLES, TITULOS VALORES, COMERCIALIZAR EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR ARTICULOS PARA OFICINAS O PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN ARTES GRAFICAS, TRADUCCION Y ADAPTACION DE LIBROS, INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODAS SUS FORMAS.

SUBORDINADA : IMPRELIBROS S.A.

NIT : 817.002.858-5

DOMICILIO : SANTANDER DE QUILICHAO

ACTIVIDAD : IMPRESION DE LIBROS, FORMAS COMERCIALES ARTICULOS DE OFICINA, SERVICIOS EN AREA DE ARTES GRAFICAS Y EDICION DE LIBROS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD IMPRELIBROS S.A. DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL.

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

PAGINA 024

0020540607

SUBORDINADA : INVERSIONES GUABINAS S.A.
NIT : 805.014.610-4
DOMICILIO : CALI
ACTIVIDAD : SERVICIOS DE ADMINISTRACION BIENES INMUEBLES,
INVERSION EN OTRAS SOCIEDADES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD INVERSIONES GUABINAS S.A. DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL.

C E R T I F I C A :

QUE EL 6 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 92 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA ENERO 5 DEL AÑO 2000, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A.:

MATRIZ : CARVAJAL S.A.
DOMICILIO : CALI

FILIAL : SEGURIDAD ELECTRONICA PREVENTIVA S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : FABRICACION DISTRIBUCION COMPRA VENTA ALQUILER
IMPORTACION EXPORTACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE ESTOS EQUIPOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CARVAJAL S.A., HACE CONSTAR QUE EJERCE CONTROL EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 260 Y 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, SOBRE LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD COLOMBIANA SEGURIDAD ELECTRONICA PREVENTIVA S.A., POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.005402-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:
CARVAJAL
UBICADO EN LA:
CL. 29 N No. 6 A 40
DE CALI
Y RENOVADO POR EL AÑO 2000.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE

FECHA: 03 DE MAYO

DEL 2,000 HORA: 08:52:49:63

0020540607 33

SU MATRICULA MERCANTIL EL 08 DE MARZO

DEL AÑO 2000.

C E R T I F I C A :

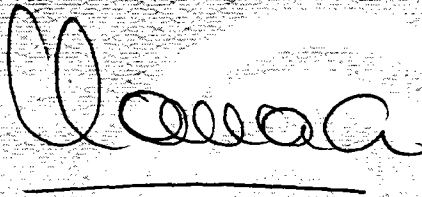
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

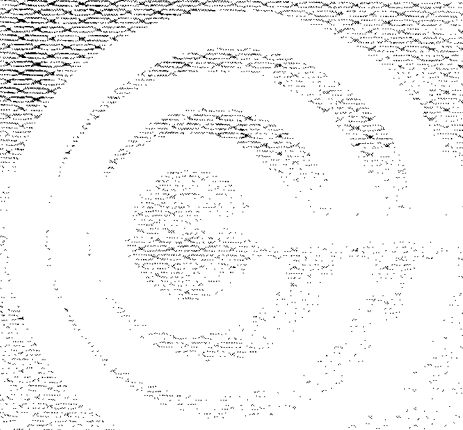
DADO EN CALI

A LOS 03 DIAS DEL MES DE MAYO

DEL AÑO 2,000 HORA: 08:52:49:63

EL SECRETARIO.





2000-04-25
430

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SEGUNDO EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE 00-52523

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto en el art. 56 de la misma Decisión, se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

- | | | | |
|----------|----------|---------------------------------|--|
| SI [] | NO [] | NO APLICABLE [X] | Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a). |
| SI [X] | NO [] | NO APLICABLE [] | Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94). |
| SI [X] | NO [] | NO APLICABLE [] | Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 3101 del 30 de diciembre de 1997) |
| SI [] | NO [X] | EXTEMPORANEAMENTE [] | Reivindicó prioridad, de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Decisión 344. |
| SI [] | NO [] | NO APLICABLE [X] | Indicó fuente normativa de reciprocidad (Decisión 344, art. 12; Decreto 117/94, art. 4 literal f). |
| SI [] | NO [] | NO APLICABLE [X] | Contiene la copia de la solicitud de la cual reivindica prioridad (arts. 56 y 14-b Decisión 344). |
| SI [] | NO [] | NO APLICABLE [X] | Contiene la traducción oficial de las reivindicaciones de la primera solicitud de patente, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (arts. 10 y 4-e del Decreto 117/94). |
| SI [X] | NO [] | CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS | |

OBSERVACIONES Y OTROS:

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- | | | |
|----------|--------|--|
| SI [X] | NO [] | Se ajusta a los aspectos FORMALES indicados en la Decisión 344, y por lo tanto, |
| SI [X] | NO [] | Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente. |

Santafé de Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2000

202021

EXAMINADOR JURÍDICO DE PATENTES

EXPEDIENTE 00-52523
AUTO 3394

2001-10-11
416

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

CONSIDERANDO:

La solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 13 y 14, en concordancia con el art. 56 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y los artículos 3 y 4, en concordancia con el art. 10 del Decreto 117 de 1994.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Tener como Representante Legal de la sociedad Carvajal S.A., al señor **Germán Marquez Vargas**.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar el extracto de publicación a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 23 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CUMPLASE.

25 SEP 2000

Dado en Bogotá, D.C., a los _____

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Bogotá D.C., Oct. 11/2001 el extracto de esta solicitud fue publicado en el N° 502 de fecha 27/03/2001 de la Gaceta de la Propiedad Industrial. El término hábil señalado por la ley expiró el 19-05/01 Y SI ☐ NO ☒ se presentaron observaciones por parte de terceros.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



00 52533

SOLICITUD

TE

VCI

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

CARVAJAL S.A.

No. de Identificación

890.300..005.3

Representante Legal (Persona Jurídica)

GERMAN MARQUEZ VARGAS

País de Domicilio

COLOMBIA

Departamento o Estado

VALLE DEL CAUCA

Dirección

CALLE 29 NORTE 6A 40

Ciudad

CALI

Teléfono 6675011

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

GERMAN MARQUEZ VARGAS

(Ver folio 69)

Dirección y Domicilio

AVENIDA EL DORADO 90-10

Ciudad

SANTÁ FE DE BOGOTA

Teléfono 4100400

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

CARLOS VICTOR SERRANO LOBOS

Identificación

14.964.717 CALI

Dirección

CALLE 29 NORTE 6A 40

Ciudad

CALI

Teléfono 6675011

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

TAPAS DEFORMABLES PARA ENVASES PLASTICOS
QUE CONTRARESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION
BAROMETRICA

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☐ NO ☒

TIPO DE PRIORIDAD

ANDINA ☐

UNIONISTA ☐

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

Para Publicar a los

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

B65D 39/12

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

~~Este invento es una tapa deformable novedosa para envases plásticos que realiza una función tal que evita la deformación de la pared de estos envases por efectos de cambios en la presión barométrica cuando han sido sellados herméticamente con la tapa en mención. La tapa puede ser fabricada de plástico, aluminio o de laminaciones de plásticos a papel y/o aluminio (con o sin lacas), y tiene la propiedad de cambiar de forma por efecto del cambio de presión barométrica cuando ésta se encuentra sellando herméticamente un envase plástico. Las paredes de los envases plásticos sellados con este tipo de tapa no se deforma por efecto de los cambios de la presión barométrica, por lo que los envases pueden ser llenados total o parcialmente con un contenido líquido o sólido, y sellados herméticamente a grandes alturas con respecto al nivel del mar, sin sufrir deformaciones en el aspecto general de la pared. La operación contraria también es posible con los mismos resultados con respecto a que evita la deformación de la pared de los envases. Los envases plásticos pueden ser vasos, tarrinas, botellas y recipientes de diferentes tamaños y formas, fabricados por los procesos de termoformación, inyección o soplado.~~

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☐
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☒

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE

CC. 5359316 R. T.P.No.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y MARCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE PRODUCTOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE ACTIVIDADES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE OPERACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE INDUSTRIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ALMACÉN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE GUARDIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE OBRERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE VESTIMENTA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CALZADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE COSMÉTICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PERFUMERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE JEWELERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE OROFARMACIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE OPTICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE FARMACIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADÍSTICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ASesorIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE COACHING
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MENTORÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSACCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE USO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLORACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PROYECTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ASesorIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE COACHING
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MENTORÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ARBITRAJE
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSACCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE USO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE EXPLORACIÓN



Folio 3 extracto
para publicar
AS

PATENTE

TITULO

TAPAS DEFORMABLES PARA ENVASES PLASTICOS QUE CONTRARESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION BAROMETRICA

RESUMEN

Este invento es una tapa deformable novedosa para envases plásticos que realiza una función tal que evita la deformación de la pared de estos envases por efectos de cambios en la presión barométrica cuando han sido sellados herméticamente con la tapa en mención. La tapa puede ser fabricada de plástico, aluminio o de laminaciones de plásticos a papel y/o aluminio (con o sin lacas), y tiene la propiedad de cambiar de forma por efecto del cambio de presión barométrica cuando ésta se encuentra sellando herméticamente un envase plástico. Las paredes de los envases plásticos sellados con este tipo de tapa no se deforma por efecto de los cambios de la presión barométrica, por lo que los envases pueden ser llenados total o parcialmente con un contenido líquido o sólido, y sellados herméticamente a grandes alturas con respecto al nivel del mar y luego transportados hasta el nivel del mar, sin sufrir deformaciones en el aspecto general de la pared. La operación contraria también es posible con los mismos resultados con respecto a que evita la deformación de la pared de los envases. Los envases plásticos pueden ser vasos, tarrinas, botellas y recipientes de diferentes tamaños y formas, fabricados por los procesos de termoformación, inyección o soplado.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

Indicación del sector técnico

En la distribución comercial de productos líquidos, cremosos o sólidos empacados en envases plásticos y herméticamente sellados, es común que ocurran cambios de presión barométrica, a la cual quedan expuestos los envases. Por ejemplo, los productos pueden ser empacados a grandes alturas sobre el nivel del mar y luego transportados y distribuidos en alturas menores e inclusive llegando al nivel del mar. La situación opuesta también puede presentarse.

Estado de la técnica, desventajas

La pared de los envases (como vasos, tarrinas o botellas) de plástico sellados herméticamente con tapas que no contienen el concepto de esta invención, tienden a deformarse bajo la acción de los cambios de la presión barométrica. Así por ejemplo, si un vaso o botella termoformada se emplea para empacar un

S
4

líquido sellado con una tapa normal hermética a gran altura sobre el nivel del mar y se lleva a una menor altura, ya sea intermedia o hasta el nivel del mar, el vaso o botella tiende a deformarse y colapsar debido a la mayor presión barométrica. En la situación opuesta, en donde el llenado se hace a baja presión barométrica y la distribución a menor presión barométrica, el envase queda expuesto a esfuerzos generados por la mayor presión interna. En este último caso, pueden presentarse deformaciones, hinchamientos o roturas en el envase. La deformación de los empaques no es percibida positivamente por los consumidores. El problema de colapsamiento de la pared de los envases, por ejemplo, le da una condición negativa al producto y en estas condiciones puede ser rechazado por los consumidores. Una solución que prefieren adoptar los fabricantes de empaques es la de aumentar el peso de los mismos para darles mayor resistencia. Muchas veces, el peso necesario para evitar la deformación del empaque tiene que ser tan grande que su procesamiento, por ejemplo, en máquinas de termoformación llega a ser muy difícil o imposible. Además, un empaque más pesado es más costoso y es fuente de generación de una mayor cantidad de residuos sólidos.

Objetivo de la invención, ventajas.

El objetivo general de la presente invención es obviar los inconvenientes antes mencionados proporcionando una tapa que cambia de forma, para los envases plásticos termoformados, inyectados o soplados, que les permite a estos soportar los cambios de la presión barométrica sin sufrir deformaciones de las paredes por colapsamiento o por hinchamiento y sin tener necesidad de aumentar innecesariamente el peso del envase.

Comienzo de la descripción de la invención.

A la vista de dicho objetivo se ha buscado proporcionar a los envases una tapa que tiene la capacidad de cambiar de forma, según la reivindicación 1.

Para aclarar más el concepto de la nueva tapa y sus ventajas comparadas con el diseño conocido, se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos, posibles formas de realización como ejemplos de aplicación de dicha tapa.

- La figura 1 muestra esquemáticamente la vista del corte transversal de una tapa de aluminio, plástico o laminación, actual sin la aplicación del nuevo diseño para un vaso plástico, (figura 1 a) y el corte descriptivo de algunos ejemplos de tapas de aluminio, plástico o laminación, con la aplicación del nuevo concepto para el mismo vaso (figura 1 b).

- 5
- La figura 2 muestra esquemáticamente una vista del corte de tapa actual de aluminio, plástico o laminación, sin la aplicación del nuevo diseño, de una botella plástica termoformada actual, (figura 2 a) y el corte descriptivo de varios ejemplos de tapas de aluminio, plástico o laminación, con la aplicación del nuevo diseño, para la misma botella termoformada (figura 2 b).
 - La figura 3 muestra esquemáticamente cómo las tapas deformables con la aplicación del nuevo concepto, responden a los cambios de presión barométrica: los ejemplos abarcan diseños de tapas de aluminio, plásticas, y de tapas fabricadas con laminaciones de plástico a papel o aluminio, con o sin recubrimientos con lacas. Es de observarse que las paredes de los envases no cambian de forma por efecto de los cambios de presión representados en la figura.

Descripción de la invención con respecto a las figuras.

Con referencia a las figuras, según puede verse fácilmente en las figuras 1b, 2b y 3, el diseño objeto de la invención es una tapa que por su forma original permite ser deformada fácilmente con los cambios en la presión barométrica cuando esta tapa se sella herméticamente sobre un envase plástico. La idea de esta invención puede también extenderse a otras formas originales admisibles de tapas fabricadas a partir de aluminio, plástico o laminaciones. Cuando la tapa se deforma, impide que la pared del envase sellado herméticamente se deforme, ya sea por colapsamiento o por hinchamiento cuando la presión barométrica aumenta o disminuye, respectivamente.

El diseño de la invención (por ejemplo, como se muestra en las figuras 1 b, 2 b, y 3) permite fabricar empaques plásticos de un peso igual o ligeramente superior a aquellos que normalmente se fabrican para prestar servicio a una presión barométrica constante (por ejemplo, los envases representados en las figuras 1 a y 2 a). En consecuencia, el diseño novedoso de la tapa a la que hace referencia esta invención, permite la fabricación de envases plásticos sin o con un pequeño exceso de peso, para que puedan resistir cambios en la presión barométrica sin deformarse.

La técnica de fabricación la tapa para sellado hermético de esta invención es flexible en el sentido que ésta ser formada por repujado, termoformación o moldeo, procesos normalmente empleados en la transformación de tapas de aluminio, plástico y laminaciones. La deformación de la tapa está predeterminada por la forma original con que se fabrica la misma como puede observarse en los ejemplos de las figuras 3 a, b y 3 c. El sellado hermético puede ser proporcionado por una laca o resina que permite el sellado hermético

al envase plástico. El mercado existe una amplia variedad de estas lacas y resinas.

REIVINDICACIONES

Reivindicación independiente.

- 1 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos caracterizada porque cambia de forma por efecto de los cambios de la presión barométrica cuando los envases se usan para almacenar herméticamente productos líquidos, cremosos o sólidos.

Reivindicaciones dependientes.

- 2 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque puede aplicarse a diversos diseños de envases plásticos como vasos, tarrinas, botellas u otras formas admisibles en los envases de plástico.
- 3 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque la deformación puede ocurrir de varias maneras predeterminadas por la forma original de la tapa, cuando se expone a cambios de presión barométrica.
- 4 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque el llenado y envasado hermético en los envases, puede hacerse a gran altura sobre el nivel de mar y la distribución del producto realizarse a una menor altura, hasta llegar inclusive al nivel del mar, sin que las paredes del envase se deformen por efecto del colapsamiento debido a la mayor presión barométrica en el exterior del envase. El proceso opuesto también puede llevarse a cabo, en cuyo caso el envase no se deforma (hincha) por efecto de la menor presión barométrica en el exterior del envase.
- 5 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque los envases pueden ser de un peso inferior, igual o un poco superior a aquellos que se empaquetan y distribuyen a la misma altura sobre el nivel del mar y que por lo tanto no sufren cambios de presión barométrica en el exterior del envase.
- 6 Tapa con forma original deformable para envases plásticos según la reivindicación 1, que puede ser fabricada de aluminio, plástico o laminación y puede contener aplicada una laca o resina de sellado hermético, entre las varias que se ofrecen en el mercado.

- 8
7
X
- 7 Tapa con forma original deformable para envases plásticos según la reivindicación 1, cuya forma original puede lograrse por una variedad de métodos de producción, como por ejemplo el repujado, moldeo o por termoformación.